



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

---En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las 11:05 horas del día 16 de febrero de dos mil veinticuatro, se reunieron en la Segunda Sesión Extraordinaria del 2024 del Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., los CC. Licenciado Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; el Licenciado Salvador Reyes Falcón, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones y Suplente Integrante del Titular del Órgano Interno de Control; Licenciada Elizabeth Milagros Solano Haro, Encargada de la Gerencia de Control Presupuestal y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos; Licenciada Carol Stephanie Ortiz Espinosa, Supervisor de Proyectos y Apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria de 2024, del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- Primero** Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
- Segundo** Aprobación del Orden del Día.
- Tercero** **Confirmar, modificar o revocar** la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330022224000058**.
- Cuarto** **Confirmar, modificar o revocar** el requerimiento de **ampliación de plazo** solicitado por la Unidad de Administración y Finanzas para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **330022224000068**.
- Quinto** **Asuntos Generales**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----

--- El Licenciado Miguel Zurita Falcón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que el Apoyo de la Unidad de Transparencia, constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la **Segunda Sesión Extraordinaria de 2024** del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V. -----

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----

--- Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 02/1ª EXT/2024 -----
El Pleno del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Segunda Sesión Extraordinaria Virtual del Comité de Transparencia de 2024. -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

TERCERO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Tercer punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

Confirmar, modificar o revocar la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330022224000058.** -----

1.- Con fecha **22 de enero de 2024,** la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **330022224000058,** en la cual el peticionario solicitó: -----

“solicito información de esta dependencia respecto de control de plagas, es decir, si se lleva a cabo si es de manera preventiva y/o correctiva, cuanto se ha gastado en ese rubro de 2010 a la fecha del día de hoy, monto por año y que plagas exactamente han sido y en que inmuebles, si es que hay un contrato, solicito la version publica del actual, solicito la última bitácora de fumigación.”[sic]

2.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación requerida, de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General vigente.

3.- Con fecha 08 de febrero de 2024, la Unidad de Transparencia recibió de la **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,** el oficio **LICONSA-UAF-HBRG-047-2024** de fecha 06 de febrero de 2024, mediante el cual informa el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acredita el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, se considera de carácter confidencial,** toda vez que el documento adjunto contiene datos personales, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por la **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,** para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **330022224000058,** lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al **19 de febrero de 2024**.....

El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la voz, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente: -----

Acuerdo 03/1º EXT/2024 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la información para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022224000058.-----

CUARTO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el cuarto punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

1.- Con fecha **29 de enero de 2024**, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **330022224000068**, en la cual el peticionario solicitó: -----

*“con fundamento en lo dispuesto por el Estatuto Social de SEGALMEX, artículo Tercero, fracción II, que dispone:
ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.
Su objeto es:*

*...
II. Un objetivo común a SEGALMEX, DICONSA y LICONSA es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado.
...*

Solicito la siguiente información y documentación , respecto de la C. Xóchitl Calleja Juárez:

- 1. Indique qué puestos ha ocupado en la entidad.*
- 2. Indique la temporalidad en la permanencia de cada puesto que ha ocupado.*
- 3. Remita todos los documentos mediante los cuales se llevó a cambio del movimiento de puesto de dicha persona.*
- 4. Señale si cuenta con algún procedimiento iniciado en Comité de Ética. En caso afirmativo, indicar si ha sido concluido o no el procedimiento. Para el caso de ser afirmativo, remitir copia de la determinación a la que se llegó.*
- 5. Señale si cuenta con algún procedimiento iniciado ante el órgano interno de control. En caso afirmativo, indicar el número de expediente. En caso de haber concluido, indicar cuál fue la determinación a la que se llegó.*
- 6. Se informe a qué grupos de trabajo o comités o grupo, forma parte dicha persona en la entidad.*
- 7. Remita CV presentado por la C. Xóchitl Calleja Juárez a esa entidad, para su ingreso (no requiero el que se encuentra en la PNT).*
- 8. Copia del nombramiento/contrato/o documento por medio del cual ingresó a la entidad la persona referida.*
- 9. Copia de sus últimos 5 recibo de pago de nómina.*

[Handwritten signature in blue ink]





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

10. *Requiero conocer los nombres de las personas que se encuentran a su cargo, en caso de que así sea.*
11. *Nombre y puesto de su jefe directo.*
12. *Señale cuáles son sus funciones.*
13. *Comparta los números de oficio, de las notas, de los memorandos, cartas y resoluciones que haya elaborado o hubiere suscrito en el año 2023 y copia de los mismos.*
14. *Documentos que comprueben los bienes muebles que tiene a cargo.*
15. *Copia de su credencial de trabajadora de la entidad.*
16. *Conocer si tiene un juicio laboral contra la entidad, en su caso, número de expediente.*

Solicitud específica al INAI:

Requiero me indiquen qué acción corresponde al solicitante de la información cuando la unidad de transparencia del sujeto obligado, sin motivo legal alguno, previene la solicitud aún y cuando es clara en su contenido.

Solicito saber cuáles son las sanciones que se aplican al sujeto obligado cuando sin razón alguna previene solicitudes.

Solicito conocer de los meses de octubre 2023 al 31 de enero de 2024 lo siguiente:

- a) *cuántas solicitudes han ingresado a Diconsa, Liconsa y Segalmex*
- b) *cuántas han sido prevenidas*
- c) *en cuántos casos no se ha respondido la prevención y, se han tenido por no presentadas.*
- c) *en cuántos casos se ha respondido la prevención y se ha dado trámite normal." [sic]*

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación requerida, de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General vigente.

3.- El **14 de febrero de 2024**, la Unidad de Transparencia, recibió por correo electrónico de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio **LICONSA-UAF-HBRG-051-2024**, a través del cual solicita la ampliación de plazo para dar atención y respuesta a la solicitud de acceso a la información en comento, derivado de la naturaleza, complejidad y universo de documentación solicitada.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la solicitud de ampliación. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la ampliación del plazo solicitada por la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **330022224000068**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al **26 de febrero de 2024**, y se informará mediante oficio al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas que el envío de la información se solicita a más tardar el día **05 de marzo de 2024**.

El Lic. Miguel Zurita Falcón en su calidad de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, hace uso de la palabra, cediendo el uso de la voz, por si existía algún comentario al respecto, por lo que el integrante suplente del OIC teniendo al uso de la palabra, hace dos preguntas, la primera sobre el motivo por el cual la Unidad de Administración y Finanzas está solicitando la ampliación de plazo y la segunda pregunta es cuál va a ser su



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

pronunciamiento al punto que corresponde a las sanciones por lo que compete al Órgano Interno de Control, así el personal de la Unidad de Administración y Finanzas responde que la ampliación corresponde a la cantidad de información solicitada ya que cuentan con un avance del 30 por ciento de la información solicitada y con respecto al segundo punto comentó que la Unidad de Administración y Finanzas no cuenta con la facultad para emitir alguna respuesta, por lo tanto no habiendo ningún otro comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente: -----

Acuerdo 04/1ª EXT/2024 -----
Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la ampliación de plazo de respuestas requeridas por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330022224000068.-----

QUINTO. Asuntos Generales

Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la Segunda Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., siendo las once horas con diecisiete minutos del día de su inicio, declarando el cierre de la Sesión y firmando al margen y al calce de la presente acta, los que en ella intervinieron. -----

Lic. Salvador Reyes Falcón
Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Elizabeth Milagros Solano Haro
Encargada de la Gerencia de Control Presupuestal y
Suplente del Responsable de la Coordinación del Archivo de Concentración

Lic. Miguel Zurita Falcón
Gerente Jurídico Institucional y
Suplente del Presidente del Comité de Transparencia

